

de Fieles Executores para que con vista de quanto comprende adapte la providencia que estime combeniente.

Orn s<sup>re</sup> informe  
p<sup>a</sup> un officio de Pro-  
curador.

Diose una Orden de la Real Camara comunicada por el Mor D<sup>n</sup> Manuel de Arzpun y Redin h<sup>co</sup> y del Estado de Castilla, con fecha en Madrid a siete del corriente expresando que habiendose presentado varios papeles en esta, por parte de Josef Pacheco y Acuña, solicitando se le despache Titulo de Procurador de este numero, en lugar de Pedro Fernandez Corta, perpetuo por suxo de heredad, y supliendole la edad que le falta ha remuelto que informe ena Cuid. si dho Josef Pacheco y Acuña, es persona de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacifico, y si concurren en el todas las circunstancias que se requieren: Con lo demas que contiene dha orden que se leyó a la letra: Y el Ayuntamiento haviendolo oido tratado, y confexido, nombro por Comisarios a los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Diego Laxosa y Taran-dona Presidor, y D<sup>n</sup> Domingo Macho Jurado para que tomando los informes necesarios, y que existe la gravedad del negocio den cuenta a la Cuidad a fin de que de curso a el que se le manda por la Superioridad: Para lo qual ce les pare Testimonio de esta resolucion.

Or  
Abono al S.  
Montiso.

El Mor D<sup>n</sup> Josef Thomas Montiso Presidor presento una certificacion jurada y firmada de D<sup>n</sup> Juan Vila y Robi-